



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MARZO DEL 2021



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****MARZO DE 2021**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/03/2021		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 26/02/2021		\$ 30,964,559.63
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 8,506,405.82
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 789,546.26	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 305,022.22	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 243,296.19	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 1,499,248.05	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 223,823.09	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 5,540.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCC. DE OBRA PR	\$ 7,909.56	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 1,164,367.90	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 177,991.63	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 15,610.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 23,866.73	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 3,588,898.18	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 341,383.74	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 35,067.27	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 57,520.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 27,315.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 86,861.38
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 5,177.55	
INTERESES BANCARIOS	\$ 81,683.83	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 421,802.63
CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES	\$ 32,881.97	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 332,108.71	
OBRA GAS NATURAL	\$ 971.72	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 55,840.23	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 372,554.00	\$ 372,554.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 64,500.00	\$ 64,500.00
RECUPEROS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 96,851.91	\$ 96,851.91
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 8,956,388.93	\$ 8,956,388.93
FO.FIN.DES	\$ 1,407,165.20	\$ 1,407,165.20
FA.SA.MU	\$ 425,820.56	\$ 425,820.56
FODEMMEP	\$ 278,901.23	\$ 278,901.23
FOMMEP	\$ 39,900.00	\$ 39,900.00
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 531,965.07	\$ 531,965.07
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$ 117,520.00	\$ 117,520.00
SALA CUNA	\$ 47,600.00	\$ 47,600.00

PARQUE INDUSTRIAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 135,014.90	\$ 135,014.90
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 106,397.52	\$ 106,397.52
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 95,526.66	\$ 95,526.66
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 17,056.00	\$ 17,056.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 142,955.00	\$ 142,955.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,610,410.82	\$ 1,610,410.82
TOTAL INGRESOS AL 31/03/2020	\$ 23,474,097.63	
SUMAS IGUALES		\$ 54,438,657.26

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/03/2021		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 7,063,194.14	\$ 7,063,194.14
CONSUMO		\$ 1,705,480.32
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 34,557.85	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 181,373.49	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 47,422.79	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 8,465.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 718,499.74	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 526,279.51	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 11,180.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 145,106.98	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 11,780.00	
DEUDA DE BIENES Y CONSUMOS DE EJ ANTERIORES	\$ 9,556.45	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 1,848.51	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 9,410.00	
SERVICIOS		\$ 4,218,370.13
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 17,671.33	
SERVICIOS POSTALES	\$ 66,925.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$ 111,635.05	
ALQUILERES VARIOS	\$ 116,160.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 357,309.84	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 93,858.33	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 44,068.10	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 438,652.42	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 39,669.35	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 8,240.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 33,800.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,225,824.37	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 1,689.98	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 9,550.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 209,360.00	
DEUDA POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 75,212.80	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 6,650.00	
HONORARIOS VARIOS	\$ 42,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 813,390.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 61,121.48	
SERVICIOS VARIOS	\$ 226,700.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 182,568.73	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$ 20,783.35	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 15,530.00	
AL SECTOR PRIVADO		\$ 2,796,728.10
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 138,205.36	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 23,561.32	
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 46,000.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 12,845.70	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 45,468.47	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 105,438.24	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 32,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 53,100.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 1,350.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 2,500.00	
DISCAPACIDAD	\$ 68,000.00	
FOMMEP	\$ 76,780.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$ 313,236.30	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 790,246.76	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$ 240,000.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 42,954.60	

PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	251,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	463,442.55	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$	462.80	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	1,996.00	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	88,140.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 345,545.00
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	121,900.00	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	191,100.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	32,545.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 4,541,091.68
CANALES DE DESAGUE	\$	238,273.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	240,317.40	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	150,800.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	100,912.84	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	144,200.00	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$	184,330.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,341.99	
REPARACION PAVIMENTO	\$	156,650.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	25,000.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	1,175,092.43	
FODEMEEP	\$	551,721.83	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	1,572,452.19	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$	90,555.56	\$ 90,555.56
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	89,563.89	\$ 89,563.89
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,523,830.92	\$ 1,523,830.92
TOTAL EGRESOS AL 31/03/2021	\$	22,386,969.74	\$ 22,386,969.74
DISPONIBILIDADES AL 31/03/2021			\$ 32,051,687.52
SUMAS IGUALES			\$ 54,438,657.26

RESOLUCIONES MARZO 2021

RESOLUCIÓN N° 002/2021

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal Sr. GONZALEZ HUGO DANIEL D.N.I. N° 23.181.270.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "d" y "f" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art.1°: **APERCIBIR** al Agente Municipal Sr. GONZALEZ HUGO DANIEL D.N.I. N° 23.181.270, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerándos.-

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

ORDENANZAS MARZO 2021

ORDENANZA N° 1222/2021.

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “Ad-referéndum” del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: RATIFICASE el Convenio de Adhesión firmado con fecha 21 de Enero de 2021, por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha Sr. Víctor Hugo Vera, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 18 de Marzo de 2021, según consta en Acta N° 04/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1223/2021.

VISTO:

La decisión de realizar 1° ETAPA de la ciclovía peatonal y puesta en valor del trazado comprendido desde el Paseo Central Centenario, rodeando el cuadro de la Terminal de ómnibus, siguiendo por el Boulevard Concejal Juan Carlos Lazarte y Leandro N. Alem, que incluyen cambios de luminarias, nueva parquización y canteros, cambio de solados y nuevo mobiliario urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que la creación de la 1° ETAPA y nombramiento de la ciclovía peatonal responde al compromiso asumido por este Departamento Ejecutivo y localidad en general, con los derechos de las mujeres, de enarbolar la bandera de igualdad de derechos y garantizar la integridad de las mujeres.

Que LUBRINA, NINFA MABEL en su labor de bibliotecaria fue capaz de transmitir sus conocimientos y su ejemplo de trabajo, de esfuerzo y de honestidad, ayudando con su ejemplo a abrir y mostrar el camino por donde transitan las personas de bien, sin apartarse de la realidad terrena pero siempre en procura de elevarse hacia las alturas que solo alcanzan quienes como ELLA han sabido recorrer ese camino.

Que este Departamento Ejecutivo en representación del pueblo y de las Instituciones de Tancacha, rinde el más amplio homenaje a la trayectoria de vida y labor como bibliotecaria, a LUBRINA NINFA MABEL, quien a través de ella se encuentran representadas todas las mujeres de la localidad de Tancacha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°: DESIGNASE con el nombre de **CAMINO DE LA MUJER NINFA MABEL LUBRINA** al recorrido ciclovía peatonal 1° ETAPA, en RECONOCIMIENTO a su extraordinaria labor de bibliotecaria, donde llevó a cabo con inteligencia, imaginación y gran nobleza durante años ininterrumpidos la función de planificar y organizar campañas de formación de usuarios. Queda como testimonio el cariño y el respeto de todos los habitantes del pueblo de Tancacha, simbolizado en placa conmemoratoria con la leyenda el **CAMINO DE LA MUJER NINFA MABEL LUBRINA** “*En homenaje por su dedicación y entrega al cuidado y transmisión de nuestra cultura*”, ubicada en Boulevard Concejal Juan Carlos Lazarte.

Art. 2°: PROCEDASE a confeccionar y colocar la placa de identificación, la cual ostentará la siguiente leyenda **CAMINO DE LA MUJER NINFA MABEL LUBRINA**

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 18 de Marzo de 2021, según consta en Acta N° 04/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS MARZO 2021

DECRETO N° 018/2021

VISTO:

En virtud a la donación realizada por el Centro Comercial e Industrial de Tancacha a este municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que para alcanzar los objetivos propuestos por este Departamento Ejecutivo, en materia de desarrollo urbanístico, es necesario definir el uso y destino a otorgar a dicha donación, teniendo en cuenta como principios rectores la preservación del patrimonio inmobiliario, resultando menester la correcta inscripción del inmueble.-

Que la donación por parte de Centro Comercial e Industrial de Tancacha ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado en el pago de honorarios como consecuencia de la inscripción a cargo de este Municipio por compra FRACCION DE TERRENO DE CAMPO perteneciente Sr. Aníbal José FRIZZO, D.N.I. N° 6.602.277.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACEPTASE la donación sin cargo, a esta Municipalidad de Tancacha, de la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100, consignada en los vistos y considerándose de este decreto.-

Art.2°: AGRADECER a “Centro Comercial e Industrial de Tancacha” por la constante participación desinteresada en pos de acompañar en el crecimiento de la localidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 019/2021

VISTO:

En virtud a una nueva CONMEMORACIÓN de aquel fatídico hecho que dio origen a la representación de lucha permanente por enarbolar el derecho de igualdad y reconocimiento social, laboral y cultural de la mujer.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo quiere destacar el rol irremplazable de las mujeres como tales, como madres, como trabajadoras y como esposas, empujando sin claudicaciones a todas las sociedades a la construcción de un mundo mejor.-

Que, bajo el lema "Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19", este Departamento Ejecutivo quiere agradecer y rendir homenaje a todas y cada unas de las mujeres de la localidad de Tancacha, en especial aquellas ligadas al servicio de la salud, seguridad, educación y corralón.-

Que los actos que conforman la celebración de esta fecha, no están dirigidos a otra cosa que no sea la reafirmación del pensamiento del gobierno local, como ha ocurrido y ocurre en Provincia y en la Nación, sobre el invaluable papel de la mujer en nuestras vidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ADHERIR fervientemente, en nombre del gobierno municipal, a la conmemoración del DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, e invitar a las mujeres de la localidad de TANCACHA a participar del encuentro que, como homenaje a La Mujer, se cumplirá en nuestra localidad, el día sábado 20 de marzo de 2021 en las instalaciones del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha.-

Art.2º: PROCEDER, a dar a este decreto, la más amplia difusión por todos los medios de comunicación.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 020/2021

V I S T O:

El fallecimiento del Sr. García, Ricardo Cesar D.N.I. N° 14.581.994 acaecido el día 19 de febrero de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Veintiséis Mil (\$26.000,00), por haber brindado servicio de sepelio, al Sr. García, Ricardo Cesar D.N.I. N° 14.581.994 acaecido el día 19 de febrero de 2021, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El Sr. Emiliano García se compromete a reintegrar el importe en una entrega de \$12.000 y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$3.500 a partir del mes de abril del 2021.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 021/2021

V I S T O:

El fallecimiento de la Sra. Godoy, Carla Gisela D.N.I. N° 31.196.968 acaecida el día 26 de diciembre de 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Veinte Mil (\$20.000,00), por haber brindado servicio de sepelio, a la Sr. Godoy, Carla Gisela D.N.I. N° 31.196.968 acaecida el día 26 de diciembre de 2020, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 022/2021

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sra. Oviedo, Alcira, D.N.I. N° 3.205.923, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0621**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. Oviedo, Alcira, D.N.I. N° 3.205.923, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0621**.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 023/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se RATIFICA el Convenio de Adhesión firmado con fecha 21 de enero de 2021, por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha, Sr. Víctor Hugo Vera, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Director General de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se RATIFICA el Convenio de Adhesión firmado con fecha 21 de enero de 2021, por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha, Sr. Víctor Hugo Vera, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Director General de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1222/2021, sancionada el día 18 de marzo de 2021, según consta en Acta N° 04/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 024/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DESIGNA** con el nombre de **CAMINO DE LA MUJER NINFA MABEL LUBRINA** al recorrido ciclovía peatonal 1º ETAPA.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **DESIGNA** con el nombre de **CAMINO DE LA MUJER NINFA MABEL LUBRINA** al recorrido ciclovía peatonal 1º ETAPA, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1223/2021, sancionada el día 18 de marzo de 2021, según consta en Acta N° 04/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 025/2021

VISTO:

El Expediente Jubilatorio N° J - 0124-214173/2021 – Beneficio 214173, del Agente Municipal **Sra. REYNOSO MARTA D.N.I. N° 11.728.009, JUBILACION POR EDAD AVANZADA DE LA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie “A” N° 000096/2021, Expte: N° J -0124-214173/2021 Beneficio 214173, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION POR EDAD AVANZADA DE LA LEY N° 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 31 de MARZO 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESE DE BAJA, al Agente Municipal **Sra. REYNOSO MARTA D.N.I. N° 11.728.009** a partir del día 31 de MARZO de 2021, por habersele acordado la **JUBILACION POR EDAD AVANZADA DE LA LEY N° 8024.-**

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 026/2021

VISTO:

El decreto 025/2021 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal **Sra. REYNOSO MARTA D.N.I. N° 11.728.009**, en razón de haber obtenido el beneficio de la **JUBILACION POR EDAD AVANZADA DE LA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y Promulgado por Decreto N° 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de enero de 2008, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Uno con 20/100 (\$ 104.601,20).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal REYNOSO MARTA D.N.I. N° 11.728.009, la gratificación que establece el Art. N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Uno con 20/100 (\$104.601,20).-

Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 027/2021

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MARZO 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de marzo 2021, por la suma total de \$133.990,77 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 028/2021

VISTO:

En conmemoración del 02 de abril de 1982, fecha que inició el desembarco de tropas en las islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833, dando origen al conflicto bélico más contemporáneo de los argentinos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, en su reforma vigente desde el año 1994, expresa en su Disposición Transitoria Primera que “la Nación Argentina ratifica su legítima e

imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.-

Que resulta menester para el Gobierno de la Nación Argentina mantener el recuerdo con el más alto compromiso de honor y respeto a nuestros Ex Combatientes y Civiles que participaron del conflicto bélico en Malvinas.-

Que es intención de la Municipalidad de Tancacha continuar con las acciones del Gobierno Nacional y Provincial de homenaje y colaboración para nuestros Veteranos de Malvinas y sus familiares que tanto han sufrido por quienes, en definitiva, dieron su vida en pos de recuperar nuestro suelo soberano del Atlántico Sur y en defensa de nuestra Libertad.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: DISPONESE la adhesión de esta MUNICIPALIDAD a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional conforme al Decreto dictado al efecto y, en consecuencia, al igual que lo dispuesto por la Provincia de Córdoba, de esta manera Tancacha quiere homenajear a todos nuestros hombres desaparecidos en la llamada Guerra de Malvinas, como asimismo de todos aquellos que de una forma u otra participaron valientemente de esa guerra que tiene como fecha de inicio al 02 de abril de 1982.-

Art.2º: Hacer entrega del presente Decreto a todos los Ex Combatientes con residencia en Tancacha que sobrevivieron a la guerra de Malvinas, expresarles el agradecimiento de nuestro pueblo por su histórico protagonismo y por su entrega a la patria.-

Art.3º: Invitar a la comunidad de Tancacha a participar activamente de la presente adhesión, enarbolando nuestra bandera celeste y blanca el día viernes 02 de abril.-

Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 31 de marzo de 2021.